

MAT. MODIFICA DESIGNACIÓN DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S 27 (V Y U), DE 2016, OTORGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°146 DE FECHA 22.02.2019.

ANTOFAGASTA 26 JUL 2019

RESOLUCION EXENTA N° 424 /

V I S T O:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N°1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El D.S 27 (V y U), de 2016, Reglamento Programa Mejoramiento Viviendas y Barrios.
- 5.- La Circular N°001 de 2019 que regula los programas habitacionales año 2019.
- 6.- La Resolución Exenta N°6042 de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N°673 exento, de 2010 y Resolución N°593 exenta, de 2016; modificada mediante Resolución Exenta N°11523, de 2017 y Resolución Exenta N°429 de 1 de febrero de 2019.
- 7.- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- 9.- El Decreto (V y U) N°38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que mediante Ord. N°2301/2019 de SERVIU Antofagasta, solicitan la modificación del beneficiario don Honorario Apolinar López Barraza, C.I 2.876.904-0, a quien se le asignó directamente subsidio del D.S 27, de 2016, mediante Resolución Exenta N°146, de fecha 22 de febrero de 2019, sin embargo, falleció con fecha 12 de junio de 2019, encontrándose en reparación su vivienda, razón por la cual se solicita disponer que la asignación directa conferida sea reasignada a su cónyuge doña Eduarda Colque Tinte.
- 2.- Se adjunta a la presentación certificado de matrimonio Folio 500234071214, que da cuenta del matrimonio celebrado entre don

Honorio Apolinarés López Barraza y doña Eduarda Colque Tinte, con fecha 16 de marzo de 1992, N° inscripción 133, Circunscripción Calama, año 1992; y certificado de defunción de don Honorio Apolinarés López Barraza, Folio 500233891321, N° 7, circunscripción Calama año 2019.

3.- Que, habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario, y siendo su cónyuge parte de su núcleo familiar y habitando el mismo inmueble afectado por la catástrofe, concurren las mismas circunstancias que hacen procedente el otorgamiento del beneficio, siendo necesario efectuar la modificación solicitada en los mismos términos conferidos primigeniamente.

RESUELVO:

I.- **DÉJESE SIN EFECTO** la asignación directa de don Honorio Apolinarés López Barraza C.I 2.876.904-0 y **REEMPLACESE** por su cónyuge doña EDUARDA COLQUE TINTE, C.I 5.612.496-9.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que su reemplazo en la asignación se efectúa en los mismos términos de la asignación directa original conferida mediante Resolución Exenta N°146, de fecha 22 de febrero de 2019 de esta Secretaría Ministerial.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

SF:AK:avf
S.JURIDICA

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto OOHH SERVIU Antofagasta
3. Sr. Gonzalo Iturra, Encargado Reconstrucción SERVIU Antofagasta
4. DPH MINVU
5. Departamento Planes y Programas SEREMI
6. Sección Jurídica SEREMI
7. Original; Archivo Oficina de Partes.